INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Licitación Pública Nacional Nº 01/2021 "Servicios de Cobertura Médica para Funcionarios de la Secretaría Nacional de Cultura", Subasta a la Baja Electrónica, ID N° 393.731.

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez y seis días del mes de abril del año dos mil veintiuno, siendo las 11:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el informe resultante de la evaluación de la única oferta presentada en el marco del presente llamado.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es "Licitación Pública", conforme a la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inciso a).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 448/2021, por Gs. 1.636.600.000 (Guaraníes un mil seiscientos treinta y seis millones seiscientos mil), Subgrupo de Objeto de Gasto 271 "Servicios de Seguro Médico", para el Ejercicio Fiscal 2021, Tipo de Presupuesto 01 "Programa Central", Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).
- La Resolución SNC N° 119 de fecha 19 de marzo de 2021, por la cual se autoriza el Llamado, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se conforma el Comité de Evaluación.
- El Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, en el cual se estableció que el sistema de adjudicación es por "el total" y el tipo de contrato es "abierto, por cantidades". Corresponde a un llamado Plurianual, por lo que la vigencia y la validez de la presente contratación quedarán supeditadas a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan financiero institucional en el Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2022.
- Las publicaciones realizadas en el periódico La Nación los días 30, 31 de marzo y 1 de abril de 2021.
- El Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 14 de abril de 2021.
- La ausencia de la Abog. Nathalia Cardozo Coronel – Directora General de Asesoría Jurídica, quien se encuentra en usufructo de sus vacaciones.

3. Consultas y respuestas:

CONSULTA Nº 1:

Nos dirigimos, en el marco de la LPN Nro. 01/2021 ID 393.731, para Servicios de Cobertura Médica para funcionarios de la Secretaria Nacional de Cultura – Plurianual. Analizada a cabalidad el Pliego de Bases y Condiciones en el SICP, con el afán de presentar oferta en el marco del proceso individualizado a de forma a dar mayor participación a potenciales oferentes, ya que poseemos los recursos humanos, financieros y legales para llevar adelante la prestación exigida, por tener vasta experiencia en Servicios Médicos Sanatoriales y Medicina de Alta Complejidad. Que, en cumplimiento de los Principios Generales que rigen las compras públicas, específicamente el de Igualdad y Libre Competencia, es que realizamos a continuación nuestras consultas con respecto a los siguientes puntos: 1) Punto 8. Experiencia Requerida reza: 2. Existencia Legal de 10 (diez) años como mínimo en forma ininterrumpida, a ser comprobada a través del primer certificado de registro y habilitación expedido por el MSP y BS. En este sentido, tal como lo hemos expuesto precedentemente, a fin de dar mayor participación a potenciales oferentes en cumplimiento del principio de Igualdad y Libre Competencia es que solicitamos que sea reformulado aceptando contratos en provisión y facturación de servicios médicos sanatoriales, debiendo quedar el pliego redactado de la siguiente forma: 2. Existencia Legal de 3 (tres) años como mínimo en forma ininterrumpida, a ser comprobada a través del primer certificado de registro y habilitación expedido por el MSP y BS.

RESPUESTA Nº 1:

Adecuarse a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones. La evaluación del tiempo de existencia legal y de habilitación de una empresa para operar en el rubro se solicita para poder verificar que cuenta con la capacidad de mantenerse solvente durante un periodo de tiempo determinado. La existencia legal de una empresa a lo largo de los años es un indicador que demuestra que existe solvencia suficiente para hacer frente a los compromisos a corto, mediano y largo plazo, esto con el único fin de asegurar la correcta ejecución del contrato y resguardar los fondos públicos que serán destinados al presente Llamado. Dicho requisito se viene manteniendo desde el primer llamado realizado por la Secretaría Nacional de Cultura (año 2017), existiendo en el mercado varias empresas de medicina prepaga que podrían cumplir lo solicitado, por lo que no se encuentra justificación que amerite la disminución de las exigencias establecidas en las bases de la licitación.

CONSULTA Nº 2:

Nos dirigimos, en el marco de la LPN Nro. 01/2021 ID 393.731, para Servicios de Cobertura Médica para funcionarios de la Secretaria Nacional de Cultura – Plurianual. Analizada a cabalidad el Pliego de Bases y Condiciones en el SICP, con el afán de presentar oferta en el marco del proceso individualizado a de forma a dar mayor participación a potenciales oferentes, ya que poseemos los recursos humanos, financieros y legales para llevar adelante la prestación exigida, por tener vasta

experiencia en Servicios Médicos Sanatoriales y Medicina de Alta Complejidad. Que, en cumplimiento de los Principios Generales que rigen las compras públicas, específicamente el de Igualdad y Libre Competencia, es que realizamos a continuación nuestras consultas con respecto a los siguientes puntos: 1) Punto 8. Experiencia Requerida reza: 3. Descripción por declaración jurada de mínimamente 3 (tres) contratos por cada año mantenido durante los siguientes años 2017; 2018; 2019 y 2020, de prestación de servicios de asistencia médica pre-paga corporativo, públicos o privados, con cobertura similar o mayor a la exigida en el presente Pliego de Bases y Condiciones, acompañados de las constancias de buen cumplimiento. En este sentido, tal como lo hemos expuesto precedentemente, a fin de dar mayor participación a potenciales oferentes en cumplimiento del principio de Igualdad y Libre Competencia es que solicitamos que sea reformulado aceptando contratos en provisión y facturación de servicios médicos sanatoriales, debiendo quedar el pliego redactado de la siguiente forma: 3. Descripción por declaración jurada de mínimamente el 50% del monto total ofertado en la presente licitacion, de la sumatoria de los siguientes años 2017; 2018; 2019 y 2020, de prestación de servicios de asistencia médica pre-paga corporativo, públicos o privados, con cobertura similar o mayor a la exigida en el presente Pliego de Bases y Condiciones, acompañados de las constancias de buen cumplimiento.

RESPUESTA Nº 2:

Adecuarse a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones. El criterio establecido es con el fin de que los potenciales oferentes demuestren su experiencia en el manejo de grandes demandas de servicios de forma simultánea, no únicamente en lo que se refiere a monto sino a cantidad de titulares adheridos al servicio en este rubro tan sensible y vital como lo es el de la salud de las personas. En cuanto a la cantidad de titulares solicitada, no se podría pretender que se solicite una cantidad inferior a la realidad actual de la institución en cuanto a funcionarios, ya que la empresa adjudicada debe mínimamente tener la capacidad operativa, de infraestructura, recursos humanos y de gestión propias de la actividad para administrar varios contratos corporativos a la vez con similar cantidad de titulares, para satisfacer la necesidad institucional manteniendo la conformidad con la prestación del servicio, demostrable con la presentación de documentaciones válidas, lo cual se considera fundamental teniendo en cuenta que el rubro licitado corresponde a la cobertura de la salud y la vida de nuestros funcionarios y grupos familiares, por tanto, no existe razón para bajar la exigencia de experiencia. Además teniendo en cuenta la situación sanitaria actual es aún más lógico y razonable mínimamente mantener los estándares requeridos y no disminuirlos.

CONSULTA Nº 3:

Nos dirigimos, en el marco de la LPN Nro. 01/2021 ID 393.731, para Servicios de Cobertura Médica para funcionarios de la Secretaria Nacional de Cultura – Plurianual. Analizada a cabalidad el Pliego de Bases y Condiciones en el SICP, con el afán de presentar oferta en el marco del proceso individualizado a de forma a dar mayor participación a potenciales oferentes, ya que poseemos los recursos humanos, financieros y legales para llevar adelante la prestación exigida, por tener vasta

experiencia en Servicios Médicos Sanatoriales y Medicina de Alta Complejidad. Que, en cumplimiento de los Principios Generales que rigen las compras públicas, específicamente el de Igualdad y Libre Competencia, es que realizamos a continuación nuestras consultas con respecto a los siguientes puntos: 1) Punto 9. Capacidad Tecnica reza: 5. Presentar la documentación que acredite el cumplimiento del artículo 245 de la Ley N° 836/80 Código Sanitario que exige estar habilitado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social como prestadora de servicios de salud mediante el sistema de atención médica prepaga, para lo cual el oferente deberá acreditar vigencia de habilitación ininterrumpida durante el menos dos (2) periodos de vigencia presentando los últimos dos (2) certificados de registro y habilitación expedidos por la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria. En este sentido, tal como lo hemos expuesto precedentemente, a fin de dar mayor participación a potenciales oferentes en cumplimiento del principio de Igualdad y Libre Competencia es que solicitamos que sea reformulado aceptando contratos en provisión y facturación de servicios médicos sanatoriales, debiendo quedar el pliego redactado de la siguiente forma: 5. Presentar la documentación que acredite el cumplimiento del artículo 245 de la Ley N° 836/80 Código Sanitario que exige estar habilitado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social como prestadora de servicios de salud mediante el sistema de atención médica prepaga, para lo cual el oferente deberá presentar el Certificado de Registro y Habilitación expedidos por la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria, vigente a la fecha de apertura de la presente licitación.

RESPUESTA Nº 3:

Adecuarse a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones. Tener en cuenta que es la Convocante la encargada de velar por la correcta ejecución contractual y asegurar la calidad del servicio brindado a los funcionarios y sus beneficiarios y que ésta sea consecuente con la inversión de fondos públicos realizada. Esta Convocante ha mantenido a lo largo de los años los estándares de criterios de calificación orientados a permitir la aplicación del Principio de Igualdad y Libre Competencia, pero además debe resguardar los demás principios rectores de las compras públicas, como ser el principio de Economía y Eficiencia, por el cual se debe garantizar que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, por tal motivo se realizan las exigencias requeridas. Además, se debe tener en consideración que con dicha documentación se puede verificar que la empresa oferente se encuentra en cumplimiento de forma ininterrumpida de las exigencias legales que se requieren para la prestación de este tipo de servicios de medicina prepaga.

CONSULTA Nº 4:

Nos dirigimos, en el marco de la LPN Nro. 01/2021 ID 393.731, para Servicios de Cobertura Médica para funcionarios de la Secretaria Nacional de Cultura – Plurianual. Analizada a cabalidad el Pliego de Bases y Condiciones en el SICP, con el afán de presentar oferta en el marco del proceso individualizado a de forma a dar mayor participación a potenciales oferentes, ya que poseemos los recursos humanos, financieros y legales para llevar adelante la prestación exigida, por tener vasta

experiencia en Servicios Médicos Sanatoriales y Medicina de Alta Complejidad. Que, en cumplimiento de los Principios Generales que rigen las compras públicas, específicamente el de Igualdad y Libre Competencia, es que realizamos a continuación nuestras consultas con respecto a los siguientes puntos: 1) Punto P. Anexo de Centros Asistenciales requeridos de Especificaciones Tecnicas Para las internaciones, el contratista deberá habilitar los centros asistenciales en los siguientes lugares: LOCALIDAD CANTIDAD AREA CAPITAL Y GRAN ASUNCIÓN ASUNCIÓN 6 (SEIS) LAMBARE 1 (UNO) FERNANDO DE LA MORA 1 (UNO) SAN LORENZO 2 (DOS) LUQUE 1 (UNO) CAPIATA 1 (UNO) ITA 1 (UNO) INTERIOR DEL PAIS DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN 2 (DOS) DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO SAN ESTANISLAO 1 (UNO) SAN PEDRO DEL YCUAMANDYJY 1 (UNO) ITACURUBI DEL ROSARIO 1 (UNO) DEPARTAMENTO DE CORDILLERA CAACUPE 1 (UNO)EUSEBIO AYALA 1 (UNO) DEPARTAMENTO DE GUAIRA VILLARRICA 1 (UNO) DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU CORONEL OVIEDO 2 (DOS) CAAGUAZU 1(UNO) J.E. ESTIGARRIBIA 1 (UNO) DEPARTAMENTO DE ITAPUA ENCARNACIÓN 3 (TRES) HOHENAU 1 (UNO) MARIA AUXILIADORA 1 (UNO) OBLIGADO 2 (DOS) CAPITAN MEZA 1 (UNO) CAPITAN MIRANDA 1 (UNO) DEPARTAMENTO DE MISIONES 1 (UNO) DEPARTAMENTO DE PARAGUARI PARAGUARI 1 (UNO) CARAPEGUA 1 (UNO) DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA CIUDAD DEL ESTE 1 (UNO) SANTA RITA 1 (UNO) HERNANDARIAS 1 (UNO) PRESIDENTE FRANCO 1 (UNO) DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU 1 (UNO) DEPARTAMENTO DE AMAMBAY 1 (UNO) DEPARTAMENTO DE BOQUERON COLONIA NEULAND 1 (UNO). En este sentido, tal como lo hemos expuesto precedentemente, a fin de dar mayor participación a potenciales oferentes en cumplimiento del principio de Igualdad y Libre Competencia es que solicitamos que sea reformulado aceptando contratos en provisión y facturación de servicios médicos sanatoriales, debiendo quedar el pliego redactado de la siguiente forma: • Para las internaciones, el contratista deberá habilitar los centros asistenciales en los siguientes lugares: LOCALIDAD CANTIDAD AREA CAPITAL Y GRAN ASUNCIÓN ASUNCIÓN 6 (SEIS) LAMBARE 1 (UNO) FERNANDO DE LA MORA 1 (UNO) SAN LORENZO 2 (DOS) LUQUE 1 (UNO) CAPIATA 1 (UNO) ITA 1 (UNO) INTERIOR DEL PAIS DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN 2 (DOS) DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO SAN ESTANISLAO 1 (UNO) SAN PEDRO DEL YCUAMANDYJY 1 (UNO) ITACURUBI DEL ROSARIO 1 (UNO) DEPARTAMENTO DE CORDILLERA CAACUPE 1 (UNO)EUSEBIO AYALA 1 (UNO) DEPARTAMENTO DE GUAIRA VILLARRICA 1 (UNO) DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU CORONEL OVIEDO 2 (DOS) CAAGUAZU 1(UNO) J.E. ESTIGARRIBIA 1 (UNO) DEPARTAMENTO DE ITAPUA ENCARNACIÓN 3 (TRES) HOHENAU 1 (UNO) MARIA AUXILIADORA 1 (UNO) OBLIGADO 2 (DOS) CAPITAN MEZA 1 (UNO) CAPITAN MIRANDA 1 (UNO) DEPARTAMENTO DE MISIONES 1 (UNO) DEPARTAMENTO DE PARAGUARI PARAGUARI 1 (UNO) CARAPEGUA 1 (UNO) DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA CIUDAD DEL ESTE 1 (UNO) SANTA RITA 1 (UNO) HERNANDARIAS 1 (UNO) PRESIDENTE FRANCO 1 (UNO) DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU 1 (UNO) DEPARTAMENTO DE AMAMBAY 1 (UNO) DEPARTAMENTO DE BOQUERON COLONIA NEULAND 1 (UNO). En caso de que la prestadora de servicio no cuente con sanatorios propios o terciarizados en determinadas localidades, la misma deberá proceder al reintegro o reembolso de todos los gastos en que incurrió el beneficiario de acuerdo a la cobertura establecida del presente contrato.

Se deberá poner a conocimiento de la convocante en que localidades no cuenta con sanatorios propios o terciarizados.

RESPUESTA Nº 4:

Adecuarse a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones. Los prestadores son solicitados conforme a los requerimientos de la Convocante, teniendo en cuenta que la Secretaría Nacional de Cultura demás de sus sedes ubicadas en la Ciudad de Asunción, cuenta con Museos en el interior del país y por ende, funcionarios y sus familias que requieren la utilización del servicio y por otro lado, por las actividades propias de la misión institucional, los funcionarios realizan viajes en todo el país, por lo que se debe garantizar la disponibilidad de centros asistenciales habilitados en todo el territorio nacional. Asimismo, la solicitud de prestadores médicos se realizó de conformidad a los centros disponibles y habilitados por el MSP y BS a nivel país, los cuales cualquier empresa de medicina prepaga puede optar por contratar, además existen varias empresas que cuentan con prestadores distribuidos en las zonas geográficas solicitadas. En relación al sistema de reembolso el mismo se encuentra contemplado únicamente de manera eventual para casos excepcionales de consultas a elección del funcionario, en caso de que el profesional no pertenezca al plantel de la adjudicada, por lo que esta Convocante no puede admitir dicha opción como válida, teniendo en cuenta que la atención de un cuadro médico no puede depender de la disponibilidad económica del funcionario al momento de requerir el servicio. Además, no puede esta Convocante realizar la inversión de fondos estatales para la cobertura médica de los funcionarios y sus beneficiarios por medio de un llamado de licitaciones, y finalmente dejar que las atenciones médicas se encuentren supeditadas a que el funcionario y/o sus beneficiarios cuenten o no con fondos propios para hacerse cargo de un evento de salud, más aun cuando existen casos donde la complejidad y/o la gravedad del evento puede tener como consecuencia altos costos. Este es el fin de la contratación de la cobertura de seguro médico, no teniendo justificación alguna modificar la esencia del servicio del seguro médico en detrimento de la atención eficaz de nuestros funcionarios. Debe comprenderse con claridad que la esencia de la motivación de la contratación de un servicio de cobertura médica Pre-paga tiene por objetivo final dar respuesta y cobertura a eventos de salud sin requerir erogaciones económicas por parte de los funcionarios, es por ello que la contratación de la modalidad "Pre-paga" y todo oferente debe cumplir esta condición esencial, garantizando los prestadores requeridos.

CONSULTA Nº 5:

Nos dirigimos, en el marco de la LPN Nro. 01/2021 ID 393.731, para Servicios de Cobertura Medica para funcionarios de la Secretaria Nacional de Cultura – Plurianual. Analizada a cabalidad el Pliego de Bases y Condiciones en el SICP, con el afán de presentar oferta en el marco del proceso individualizado a de forma a dar mayor participación a potenciales oferentes, ya que poseemos los recursos humanos, financieros y legales para llevar adelante la prestación exigida, por tener vasta experiencia en Servicios Médicos Sanatoriales y Medicina de Alta Complejidad. Que, en cumplimiento de los Principios Generales que rigen las compras públicas, específicamente el de

Igualdad y Libre Competencia, es que realizamos a continuación nuestras consultas con respecto a los siguientes puntos: 1) Punto P. Anexo de Centros Asistenciales requeridos de Especificaciones Tecnicas - De la cantidad precedentemente indicada, en la localidad de Asunción, por lo menos un Centro exclusivo y Especializado en Niños, para URGENCIAS, CONSULTAS E INTERNACIONES. En este sentido, tal como lo hemos expuesto precedentemente, a fin de dar mayor participación a potenciales oferentes en cumplimiento del principio de Igualdad y Libre Competencia es que solicitamos que sea reformulado aceptando contratos en provisión y facturación de servicios médicos sanatoriales, debiendo quedar el pliego redactado de la siguiente forma: - De la cantidad precedentemente indicada, en la localidad de Asunción, por lo menos 2 Centros Asistenciales con servicio de pediatría en Urgencia, Internación y Unidades de Terapia Intensiva Pediátrica y Neo natal.

RESPUESTA Nº 5:

Adecuarse a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones. Nuevamente, pretender disminuir servicios requeridos de calidad atenta contra los derechos mismos de los funcionarios y de la Convocante de contratar el mejor servicio posible, dentro de la disponibilidad presupuestaria. Un centro exclusivo y especializado para la atención de urgencias, consultas e internaciones para Niños, como bien menciona, al ser exclusivo de niños, tiene mayor expertise en la atención de cuadros clínicos que la mayoría de los sanatorios No especializados y tiene una cantidad de pediatras que tienen alto entrenamiento y casuística a disposición, por el cual el consultante nuevamente debe comprender que la Convocante, fundamentalmente en momentos como los que estamos atravesando, no encuentra razón justificada alguna para prescindir de este servicio a favor de los niños de los funcionarios, sobre todo considerando que son varias las empresas de medicina prepaga que cuentan con centros de estas características en el mercado.

4. Acta de Sesión Pública Virtual

En fecha 14 de abril de 2021 se procedió a la Subasta a la Baja Electrónica, con ID Nº 393.731, según consta en el Acta de Sesión Pública Virtual de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; los mejores lances se detallan a continuación:

Mejores Lances de cada Proveedor por Ítem

Oferente	Mejor Precio (en Gs.)
MEDI PLAN S.A. - 80025664-6	2.454.900.000

5. Acto de Apertura

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 57 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y concordantes, el día 15 de abril de 2021, a las 10:15 horas se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, en la Oficina de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, sito en la Calle Estados Unidos Nº 284 esq. Mariscal Estigarribia, contando con la presentación de 1 (una) oferta, perteneciente a la firma:

Medi Plan S.A. **Gs. 2.454.900.000.-**

- **Verificación de documentos sustanciales:**

Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, observándose lo siguiente:

Documento	Medi Plan S.A.
Formulario de oferta y lista de precios descargados del SICP, suscriptos por el oferente.	Presenta / Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Activo en el SIPE Constancia N° 1634945 / Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Activo en el SIPE Constancia N° 1634945: Constitución de la Sociedad, Acta de Asamblea y Poder de Representación / Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta.	Presenta / Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, que forma parte del Formulario de Oferta.	Presenta / Cumple

Luego de las verificaciones respectivas, el Comité de Evaluación resolvió aceptar la oferta correspondiente a la firma oferente **Medi Plan S.A.**, por cumplir satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales.

6. Margen de Preferencia

Se deja constancia que no se ha realizado la aplicación del margen de preferencia, debido a que se ha presentado solamente una oferta para el presente Llamado.

7. Cuadro de oferta:

Detallado en el Anexo Nº 1.

8. Análisis de la oferta

Conforme con lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, Artículo 63 – Método de Evaluación inciso a) numeral 3. *"...Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precia, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato..."*, se procedió a examinar la oferta correspondiente a la firma **Medi Plan S.A.**, de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, que son los siguientes: Capacidad Legal, Análisis de precios ofertados, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica.

- **Evaluación de la Capacidad Legal:**

En primer lugar, el Comité de Evaluación constató que la empresa ha cumplido con la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03.

Seguidamente, se verificó si los representantes se hallaban comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a través de la página web **www.documentos.gov.py**, conforme a la Nómina de Accionistas presentada por la firma oferente, cuyo resultado se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	En carácter de:	Datos del SINARH / Datos de la nómina de altas y bajas (se adjunta constancias).
Aldo Alan Basaglia	Presidente	No registra datos / No registra datos
Guillermina Sculsky	Directora	No registra datos / No registra datos
Miguel Arnaldo Irigaray	Representante del Directorio	No registra datos / No registra datos
Graciela Beatriz Kettermann	Gerente de Operaciones	No registra datos / No registra datos
Gloria Mabel Coronel	Asistente de Directorio	No registra datos / No registra datos
Andrea Carolina Jara	Gerente de Inteligencia Empresarial	No registra datos / No registra datos

Por tanto, se concluyó que los representantes no se hallan comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Posteriormente, se han analizado los documentos formales presentados por la firma oferente, concluyéndose cuanto sigue:

Documentos Legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	Medi Plan S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Presenta
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Presenta
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Presenta
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Presenta
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Presenta
Declaración Jurada de la Nómina de Accionistas – Apoderados – Miembros del Directorio – Representantes Legales de la empresa/ Consorcio con sus respectivos números de documentos de identidad.	Presenta
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Presenta
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Presenta
Planilla de Cálculos de Ratios Financieros, firmada y sellada.	Presenta
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2017, 2018 y 2019) para contribuyente de IRACIS.	Presenta
Curriculum de la empresa.	Presenta
Primer certificado de registro y habilitación expedido por el MSP y BS.	Presenta
Una descripción por declaración jurada de mínimamente 3 (tres) contratos por cada año mantenido durante los siguientes años 2017; 2018; 2019 y 2020, de prestación de servicios de asistencia médica pre-paga corporativo, públicos o privados, con cobertura similar o mayor a la exigida en el presente Pliego de Bases y Condiciones, acompañados de las copias autenticadas de los contratos y las constancias de buen cumplimiento, que cumplan con las condiciones requeridas en este apartado.	Presenta
Detallar en carácter de declaración jurada el listado de Prestadores médicos, especificando la Especialidad, Dirección y número de Teléfono.	Presenta
Detallar en carácter de declaración jurada el listado de Centros Asistenciales, Ambulancias, Medicina por imágenes, y servicios laboratoriales, conforme a lo solicitado en el presente pliego de bases y condiciones, con sus respectivas direcciones y números de teléfono.	Presenta

Detallar en carácter de declaración jurada el listado de farmacias, conforme a lo solicitado por el presente pliego de bases y condiciones, con sus respectivas direcciones y números de teléfono.	Presenta
Presentar la documentación que acredite el cumplimiento del artículo 245 de la Ley N° 836/80 "Código Sanitario" que exige estar habilitado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social como prestadora de servicios de salud mediante el sistema de atención médica prepaga, para lo cual el oferente deberá acreditar vigencia de habilitación ininterrumpida durante el menos dos (2) periodos de vigencia presentando los últimos dos (2) certificados de registro y habilitación expedidos por la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria.	Presenta
Presentar certificado de registro y habilitación expedido por el MSP y BS vigente para operar en el rubro de medicina prepaga.	Presenta

Tal como se observa en el cuadro anterior, la firma ha cumplido con la presentación de todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto, el Comité de Evaluación concluyó que cumple con el criterio de evaluación.

- **Análisis de precios ofertados:**

En el tratamiento de este punto, el Comité de Evaluación realizó el análisis del precio ofertado por la firma oferente **Medi Plan S.A.**, constatándose que no se encontraban por debajo del 25% (veinticinco por ciento) ni por encima del 15% (quince por ciento) del precio referencial, por tanto, no fue necesario solicitar a la empresa la explicación detallada de la composición de sus precios y se prosiguió con la evaluación de los demás puntos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

- **Evaluación de la Capacidad Financiera:**

El Comité de Evaluación procedió a la verificación del Balance General de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales vencidos (años 2017, 2018 y 2019), realizándose el análisis de ratios financieros, cuyo resultado se detalla a continuación:

		Medi Plan S.A.	
ÍNDICES DE RATIOS	**MARGEN**	**Ratios**	**CUMPLE**
RATIO DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)	DEBERÁ SER IGUAL O MAYOR QUE 1, PROMEDIO DE LOS 3 ULTIMOS EJERCICIOS	2,38	**Si**
RATIO DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	NO DEBERÁ SER MAYOR A 0,80, PROMEDIO DE LOS 3 ULTIMOS EJERCICIOS	0,26	**Si**
RATIO DE RENTABILIDAD (UTILIDAD NETA / CAPITAL) X 100	NO DEBERÁ SER NEGATIVO, PROMEDIO DE LOS 3 ULTIMOS EJERCICIOS	0,93	**Si**

	2017	2018	2019	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	21.796.129.729	15.265.382.656	19.219.863.112	
PASIVO CORRIENTE	5.669.276.437	14.169.406.919	8.642.798.446	
RATIO DE LIQUIDEZ	3,84	1,08	2,22	**2,38**
PASIVO TOTAL	5.669.276.437	14.169.406.919	11.921.303.326	
ACTIVO TOTAL	33.806.878.175	38.914.867.312	45.813.428.207	
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,17	0,36	0,26	**0,26**
UTILIOAD NETA	4.437.514.024	3.413.000.433	8.487.648.431	
CAPITAL	2.000.000.000	19.000.000.000	22.240.000.000	
RATIO OE RENTABILIDAD	2,22	0,18	0,38	**0,93**

- **Evaluación de la Experiencia y Capacidad Técnica:**

El Comité de Evaluación constató que la firma **Medi Plan S.A.** presentó todas las documentaciones que acreditan su experiencia y capacidad técnica en la prestación de Servicios de Cobertura Médica, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, con lo cual se concluyó que cumple con el criterio de evaluación, según lo siguiente:

Primer certificado de registro y habilitación expedido por el MSP y BS: Año 2003.

Contratos corporativos con el sector público:

Año	Institución	Contrato Nº	Cantidad máxima de titulares	Vigencia del Contrato
2017	Ministerio de Relaciones Exteriores	Contrato Nº 03/2016	740 titulares	24 meses
	Servicio Nacional de Promoción Profesional	Contrato Nº 08/2016	1100 titulares	24 meses
	Crédito Agrícola de Habilitación	Contrato Nº 45/2016	470 titulares	12 meses
2018	Crédito Agrícola de Habilitación	Contrato Nº 66/2017	470 titulares	12 meses
	Ministerio de Relaciones Exteriores	Contrato Nº 06/2018	740 titulares	24 meses
	Servicio Nacional de Promoción Profesional	Contrato N° 10/2018	2200 titulares	19 meses
2019	Ministerio de la Oefensa Pública	Contrato Nº 82/2018	2095 titulares	31/10/2019
	Instituto Forestal Nacional	Contrato N° 21/2018	382 titulares	12 meses
	Secretaría Nacional de Cultura	Contrato N° 01/2019	253 titulares	31/03/2020
2020	Ministerio de la Defensa Pública	Contrato N° 42/2019	2095 titulares	24 meses
	Instituto Forestal Nacional	Contrato N° 59/2019	426 titulares	31/12/2020
	Crédito Agrícola de Habilitación	Contrato N° 32/2019	500 titulares	16/11/2020

Obs. Todos los contratos cuentan con su respectiva constancia de cumplimiento satisfactorio.

Una vez concluida las verificaciones en los puntos precedentes se aplicó el criterio de calificación en el cuadro que se detalla a continuación:

Medi Plan S.A.	
CRITERIOS DE CALIFICACION	**CUMPLE**
Capacidad Legal	SI
Análisis de precios ofertados	SI
Capacidad Financiera	SI
Experiencia y Capacidad Técnica	SI

9. Motivos de Calificación

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato"; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo"...;* tales condiciones son reunidas por la firma: **Medi Plan S.A.**

10. Cuadro de Adjudicación: Anexo Nº 2.

11. Conclusión

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Art. 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del Llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 01/2021 "Servicios de Cobertura Médica para Funcionarios de la Secretaría Nacional de Cultura", Subasta a la Baja Electrónica, ID N° 393.731**, a la firma oferente **Medi Plan S.A.**, por un monto total de **Gs. 2.454.900.000 (Guaraníes dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones novecientos mil).**

Culminando la evaluación realizada, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración del Señor Ministro, para la adjudicación mediante Resolución de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Juan Román
Comité de Evaluación

Lic. Rocío Mencia Iriarte
Comité de Evaluación

Lic. Gustavo Gil
Comité de Evaluación

Sr. Gustavo Ramón Krauer
Comité de Evaluación

ANEXO N° 1 CUADRO DE OFERTA.

Lote Total, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No							Medi Plan S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	84131602-001	Servicios de cobertura médica para funcionarios de la SNC	Mes	EVENTO	180	245	10.020.000	2.454.900.000
Precio Total								**2.454.900.000**

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

Lic. Gustavo A. Gill B.
Director Financiero
Secretaría Nacional de Cultura

Gustavo R. Krauer Ortíz
Director I
Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
Secretaría Nacional de Cultura

Lic. Rocío Mencia Iriarte
Directora Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

ANEXO N° 2 CUADRO DE ADJUDICACIÓN.

Lote Total, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No							Medi Plan S.A.	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	84131602-001	Servicios de cobertura médica para funcionarios de la SNC	Mes	EVENTO	180	245	10.020.000	2.454.900.000
Precio Total								**2.454.900.000**

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

Lic. Gustavo A. Gill B.
Director Financiero
Secretaria Nacional de Cultura

Gustavo R. Krauer Ortíz
Director I
Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
Secretaria Nacional de Cultura

Lic. Rocio Mencia Iriarte
Directora Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaria Nacional de Cultura

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1168006
1168006

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GABRIELA GUILLERMINA SCULSKY, ciudadano/a de nacionalidad ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4309521, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Apr 16, 2021 9:41 AM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **699dbd3e**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1168011
1168011

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ALDO ALAN GUILLERMO BASAGLIA, ciudadano/a de nacionalidad ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5166068, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Apr 16, 2021 9:42 AM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **0ada8b63**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1168020
1168020

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MIGUEL ARNALDO IRIGARAY, ciudadano/a de nacionalidad ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 7503970, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaria de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Apr 16, 2021 9:43 AM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **12359ce7**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1168024
1168024

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GRACIELA BEATRIZ KETTERMANN LEZCANO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4435234, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Apr 16, 2021 9:43 AM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **d9f4e0a7**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1168026
1168026

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GLORIA MABEL CORONEL DE DOLDAN, ciudadano/a de nacionalidad ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1697809, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Apr 16, 2021 9:44 AM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **e9a3cf61**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1168030
1168030

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ANDREA CAROLINA JARA GINARD, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4329954, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Apr 16, 2021 9:44 AM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **5d9f2ac0**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar